FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO POR MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO RADICADO NO. MC-CLD-CPA-0011-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos en contratación de mínima cuantía del DECRETO 1082 DE 2015, el subdirector del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas procede a efectuar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

El Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, para el desarrollo de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y para impulsar la promoción social del trabajador, requiere contratar Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo y actividades que se consideren necesaria para el cumplimiento de actividades administrativas en pro de garantizar la misión institucional.

Que el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA, requiere realizar esta contratación para realizar mantenimiento y limpieza del pozo profundo del Centro Pecuario y Agroempresarial sede Puerto Boyacá cuyas características corresponden a las especificadas en la ficha técnica: Profundidad Aproximada: 30 metros, pozo profundo construido en 2006, pozo profundo revestido en tubería PVC de 4", nivel estático se encuentra a 4.65 metros, tiene 4" de diámetro y una profundidad aproximada de 30 metros. Para la interpretación se asumió un espesor saturado igual a la profundidad del Pozo profundo menos la profundidad del nivel freático de 4.65 metros, realizar cambio de toda la tubería del pozo, cuyas dimensiones y cantidad corresponden a la descripción de las características del pozo profundo en el Ítems uno Realizar cambio o reemplazo de moto bomba del sistema de extracción de agua del pozo cuyas características correspondan a las especificadas en la ficha técnica.

Que La presente contratación es necesaria debido al mantenimiento necesario para expulsar los sedimentos del pozo, remplazar la bomba y sistema de tuberías superficiales, reparar las partes dañadas, instalar nuevamente la bomba en el pozo y verificar el funcionamiento de manera adecuada, que el agua producida sea clara y con un caudal adecuado, así como reemplazar conexiones eléctricas existentes para la puesta en marcha del sistema de extracción de agua del pozo, poder recibir un informe de mantenimiento; limpieza del pozo profundo, hoja de mantenimientos del pozo profundo y el cumplimiento con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana para mantenimiento y limpieza de pozos profundos.

De otro lado, se debe tener en cuenta que el Centro Pecuario y Agroempresarial tienen la posibilidad de hacer uso doméstico y actividades de producción entre muchos de los beneficios que brinda la utilización del pozo, por lo que precisamente, son las ventajas ofrecidas por los pozos profundos de agua, las que los convierten en una valiosa alternativa de aprovechamiento del líquido, máxime, cuando en algunas épocas del año de verano se requiere con mayor necesidad.

Que uno de los recursos más importantes con que cuenta el Ser Humano es el agua, a pesar de tenerlo en

los ríos y en la lluvia, a veces carecemos de este valioso recurso; es por eso que mediante la captación de aguas subterráneas, se puede aprovechar de manera eficiente, demostrando la importancia del mantenimiento de pozos profundos, dirigido al consumo humano, industrial o agrícola.

Es Importante citar, bajo la situación de emergencia actual, la exhortación del cumplimiento de normas de bioseguridad, las cuales se extienden más allá de las nomas propias de autocuidados regladas para la actividad a realizar, en atención a la Circular No: 01-3-2020-000082 del 05 de mayo de 2020, cuyo asunto refiere al cumplimiento medidas de Bioseguridad para garantizar la debida protección de la salud de los trabajadores y contratistas del Sena y cuyo contenido hace ratifica las normas expedidas por el gobierno nacional en la prevención contención y mitigación del Covid 19, en el siguiente sentido:

"Dando cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19, en consonancia con las directrices institucionales impartidas, tendientes a garantizar la debida protección de la salud de sus funcionarios y contratistas, la Secretaría General, exhorta a todos los Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional, y Coordinadores delos grupos de Apoyo mixto, a realizar el respectivo seguimiento y control, respecto al uso adecuado y obligatorio de los elementos de bioseguridad del personal que accede a las instalaciones de la entidad.

Este seguimiento debe ser congruente con las medidas de bioseguridad indicadas en el numeral 3° del anexo técnico de la Resolución No 666 del 24 de abril del 2020, ¨Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19¨ en armonía con la caracterización del personal, (Base de datos del personal autorizado), que ya fue efectuada por cada una de las Direcciones Regionales, junto con los Grupos de apoyo mixto.

Aunado a lo anterior, se deberá continuar coordinado con los equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo las medidas de promoción y prevención, que se han ordenado por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por la Pandemia de COVID-19, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de del artículo 2.2. 4.6.6. del Decreto 1072 de 2015."

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

El Centro Pecuario y Agroempresarial no tiene las condiciones logísticas propias ni el personal suficiente para suministrar este servicio.

Por lo anterior, para nuestro Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de prestación de servicio con un proveedor que tenga las condiciones de distribuir o comercializador de acuerdo a las especialidades de estos servicios, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

1.1. Oportunidad. El Centro Pecuario y Agroempresarial SENA – Regional Caldas, considera oportuno contratar: Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo.

1.2. Conveniencia. El beneficio para la Entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía.

2. OBLIGACIONES

2.1. Específicas:

1. Realizar mantenimiento y limpieza del pozo profundo del Centro Pecuario y Agroempresarial sede Puerto Boyacá de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.
3. Realizar cambio de toda la tubería del pozo, cuyas dimensiones y cantidad corresponden a la descripción de las características del pozo profundo especificada en la ficha técnica.
4. Realizar cambio o reemplazo de moto bomba del sistema de extracción de agua del pozo
5. Realizar cambio de tanque de almacenamiento de agua el cual se encuentra elevado y cuyas características corresponden a tanque elevado en PVC de reserva construido en una estructura metálica con capacidad aproximada de 2,0 metros cúbicos.
6. Realizar cambio de tubería desde el tanque de almacenamiento de agua extraída del pozo hasta el pozo con un aproximado 200 mts.
7. Reemplazar conexiones eléctricas existentes para la puesta en marcha del sistema de extracción de agua del pozo.
8. Realizar informe de mantenimiento; limpieza del pozo profundo.
9. Realizar hoja de mantenimientos del pozo profundo
10.El Cumplimiento con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana y el manual de contratación SENA para mantenimiento y limpieza de pozos profundos.
11. Cumplir con el protocolo establecido por el Gobierno Nacional en cuanto a las normas de bioseguridad en la prevención, contención y mitigación del Covid 19, dando estricto cumplimiento el numeral 3° del anexo técnico de la Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA y prestar el servicio, de conformidad con los parámetros del lugar propuestos.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones o los que hagan sus veces, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes, al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
10. El contratista deberá suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar las actas de pago parciales y Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y las demás obligaciones contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del
13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. El servicio que preste el contratista deberá ser de conformidad con las normas vigente y cumplir con las especificaciones técnicas, y de bioseguridad.
16. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

2.3. Obligaciones del SENA

1. Pagar en el valor del contrato en la forma previamente establecida.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte vinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
3. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 Objeto

Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo.

Alcance del objeto

El contratista debe cumplir con todas los requerimientos realizados de acuerdo a la normatividad ambiental, los parámetros establecidos para este tipo de servicio, de acuerdo a las obligaciones específicas del contrato.

El contratista deberá prestar al Centro Pecuario y Agroempresarial SENA Regional Caldas, el servicio descritos, en condiciones de calidad cumpliendo con las condiciones definidas por la ficha técnica.

3.2 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, el cual contiene las condiciones para Suministrar en forma eficiente y oportuna los alimentos y aguas solicitadas previamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado por el Centro Pecuario y Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA POZO PROFUNDO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A SUMINISTRAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Realizar mantenimiento y limpieza del pozo profundo del Centro Pecuario y Agroempresarial sede Puerto Boyacá y cuyas características corresponden a las siguientes: Profundidad Aproximada: 30 metros. • Pozo profundo construido en 2006. • Pozo profundo revestido en tubería PVC de 4". • Nivel estático se encuentra a 4.65 metros, tiene 4" de diámetro y una profundidad aproximada de 30 metros. Para la interpretación se asumió un espesor saturado igual a la profundidad del Pozo profundo menos la profundidad del nivel freático de 4.65 metros "[1]	UNIDAD	1
2	Realizar cambio de toda la tubería del pozo, cuyas dimensiones y cantidad corresponden a la	UNIDAD	1

[1] Datos suministrados por informe del 30 de octubre de 2019, del ingeniero OSVALDO ELIAS LAMBRAÑO ROMERO, al servicio Nacional de Aprendizaje, sede Puerto Boyaca.

	descripción de las características del pozo profundo en el Ítems uno (1)		
3	Realizar cambio o reemplazo de moto bomba del sistema de extracción de agua del pozo cuyas características correspondan a; Altura máxima 42 metros Caudal máximo 120 l/minuto Succión y descarga: 11/4 * 1 1/2 pulgada Protección IP44 europea Impulsor cerrado de bronce 110/220Voltios, eléctrica 2HP (caballos de fuerza) que sea recomendada para todo tipo de usos domésticos y agrícolas, e industriales.  Incluye instalación completa, junto con el servicio detallado en cuadro adicional, en todo lo que deberá incluir adicional a los ítems.	UNIDAD	1
4	Realizar cambio de tanque de almacenamiento de agua el cual se encuentra elevado y cuyas características corresponden a tanque elevado en PVC de reserva construido en una estructura metálica con capacidad aproximada de 2,0 metros cúbicos.	UNIDAD	1
5	Realizar cambio de tubería desde el tanque de almacenamiento de agua extraída del pozo hasta el pozo con un aproximado 200 mts,	UNIDAD	1

Cuadro adicional:

El servicio requerido deberá incluir; 1. Reemplazar conexiones eléctricas existentes para la puesta en marcha del sistema de extracción de agua del pozo **2.** Realizar informe de mantenimiento; limpieza del pozo profundo. **3.** Realizar hoja de mantenimientos del pozo profundo **4. El** Cumplimiento con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana para mantenimiento y limpieza de pozos profundos.

POZO PROFUNDO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS ORIGEN MAGNA SIRGAS		COORDENADAS ORIGEN MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
Pozo profundo	5° 58' 21.96"	74° 34' 10.62"	1.152.250	945.513

Fuente: GALC, 2019.

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguiente:

En la pre cotización se debe discriminar el precio por cada elemento debe quedar así:

Observaciones:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales
- Tampoco se aceptan las ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.
- El SENA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada.

3.3 Clasificador de bienes y servicios

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, la codificación de los bienes y/o servicios requeridos es:

UNSPSC 71122700 - del producto, corresponde a: Servicios de mantenimiento de pozo.

3.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes desde la fecha correspondiente al acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3.5 Lugar de ejecución

El proveedor deberá prestar el servicio descrito en las instalaciones del Centro Pecuario y Agroempresarial SENA Regional Caldas, en la sede Puerto Boyacá.

3.6 Tipo de contrato

El contrato a celebrar es de Prestación de servicios. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio pertinentes.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2. Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

4.1.3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.4. Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.1.5. Apoderamiento de Personas Extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4.1.6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los **FORMATO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o **FORMATO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** de la invitación pública.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)*"

4.1.7. Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO No. 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL** ó **FORMATO No. 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

4.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

4.1.9. Boletín de Responsables Fiscales

El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4.1.10. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales

El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.12. Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

4.1.13. Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

4.1.14. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

4.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

4.2.1. Experiencia Especifica (FORMATO No.6)

El proponente debe acreditar por lo menos un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual, para lo cual deberá presentar en máximo tres (3) certificaciones con contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soportes que

sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.

- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

4.2.2. Autoevaluación de estándares mínimos

El proponente deberá presentar la última Autoevaluación anual de estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. (en caso de estar obligado) Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Lo anterior de conformidad con Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y el Manual de Contratación del SENA.

4.2.3. Certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL

Entregar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

4.2.4. Propuesta Económica

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí requerido.
2. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario de cada ítem, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
3. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicada en el SECOP II y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en la plataforma del SECOP II.

4. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
5. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
6. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
7. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
9. **El VALOR de la propuesta que oferte no podrá ser superior al presupuesto oficial.**

Nota No.1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

Nota No.2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

4.3. Requisitos Financieros Habilitantes

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

4.4. Otros documentos de la oferta (No habilitantes)

4.4.1. Compromiso Anticorrupción (FORMATO No. 8)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.4.2. Registro Único Tributario – Rut

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

4.4.3. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

5. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será la ciudad de La Dorada Caldas

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo en su propuesta, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

ASPECTOS JURÍDICOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

- La publicidad del proceso (estudio previo, invitación pública, evaluación, oferta seleccionada, comunicación de aceptación, adiciones, modificaciones y liquidación, si se requiere esta última) se hará en el SECOP II a través de la página Web https://community.secop.gov.co/ según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha que indique las disposiciones legales
- No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.
- El contrato, en los aspectos no pactados expresamente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales concordantes.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP
- Garantía de seriedad de la oferta
- Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto 2.2.1.2.1.5.4 Garantías Decreto 1082 de 2015.
- No se aplica el trámite para lograr la convocatoria limitada a Mipymes. Ni procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts 2.2.1.2.4.2.1 Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

7.1 Valor presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.933.333)** incluido cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor total del contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4320 de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

7.3 Forma de Pago

El SENA pagará al contratista en el tiempo comprendido entre los **diez (10) días** siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista ((cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega), para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a pagar puede variar conforme a las cantidades efectivamente suministradas, sin perjuicio de lo indicado.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades el servicio solicitado, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

7.4 Variables para la calcular el valor estimado del contrato y elaboración del presupuesto

El análisis de Mercado se realizó con diferentes fuentes de información a través de cotizaciones solicitadas a proveedores de la ciudad por medio de correo electrónico y la plataforma del SECOP II, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección; la información, que consta en medio documental físico, archivado en la carpeta del contrato, permitió definir la siguiente lista de precios o tarifas unitarias aproximada, de conformidad con tres cotizaciones presentadas por empresas:

ESPACIO EN BLANCO

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO POR MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION I IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTO PREVISTOS	COTIZACIÓN II IVA INCLUIDO (Se incrementó por cada item el 32% del valor, toda vez que la cotización los discriminó aparte en AIU, por lo que se ajustó al valor de cada item sin el iva sobre la utilidad)	COTIZACIÓN III IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS PREVISTOS	PROMEDIO COTIZACIÓN POR ITEM
1	Realizar mantenimiento y limpieza del pozo profundo del Centro Pecuario y Agroempresarial sede Puerto Boyacá y cuyas características corresponden a las siguientes: Profundidad Aproximada: 30 metros. • Pozo profundo construido en 2006. • Pozo profundo revestido en tubería PVC de 4". • Nivel estático se	UNIDAD	1	$ 3.400.000	$ 3.000.000	$ 3.600.000	$ 3.333.333
2	Realizar cambio de toda la tubería del pozo, cuyas dimensiones y cantidad corresponden a la descripción de las características del pozo profundo en el Ítems uno (1)	UNIDAD	1	$ 7.200.000	$ 5.000.000	$ 4.200.000	$ 5.466.667
3	 Realizar cambio o reemplazo de moto bomba del sistema de extracción de agua del pozo cuyas características correspondan a; Altura máxima 42 metros Caudal máximo 120 l/minuto Succión y descarga: 11/4 * 1 1/2 pulgada Protección IP44 europea Impulsor cerrado de bronce 110/220Voltios, eléctrica 2HP (caballos de fuerza) que sea recomendada para todo tipo de usos domésticos y agrícolas, e industriales. Incluye instalación completa, junto con el servicio detallado en cuadro adicional, en todo lo que deberá incluir adicional a los ítems.	UNIDAD	1	$ 3.500.000	$ 4.800.000	$ 4.000.000	$ 4.100.000
4	Realizar cambio de tanque de almacenamiento de agua el cual se encuentra elevado y cuyas características corresponden a tanque elevado en PVC de reserva construido en una estructura	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 800.000	$ 1.000.000
5	Realizar cambio de tubería desde el tanque de almacenamiento de agua extraída del pozo hasta el pozo con un aproximado 200 mts,	UNIDAD	1	$ 2.650.000	$ 4.500.000	$ 4.950.000	$ 4.033.333
El servicio requerido deberá incluir; 1. Reemplazar conexiones eléctricas existentes para la puesta en marcha del sistema de extracción de agua del pozo 2. Realizar informe de mantenimiento; limpieza del pozo profundo. 3. Realizar hoja de mantenimientos del pozo profundo 4. El Cumplimiento con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana para mantenimiento y limpieza de pozos profundos.							$ 17.933.333
				VALOR TOTAL CON TODOS LOS GASTOS INCLUIDOS, ES DE ANOTAR QUE EXISTEN ITEMS INDEPENDIENTES COTIZADOS PERO EL VALOR DEL SERVICIO ES SU TOTALIDAD, INDEPENDIENTE DEL VALOR DE CADA ITEM Y LLEVAN TODOS LOS GASTOS INCLUIDOS POR ADMINISTRACIÓN, IMPROVISTOS Y UTILIDADES			$ 17.933.333

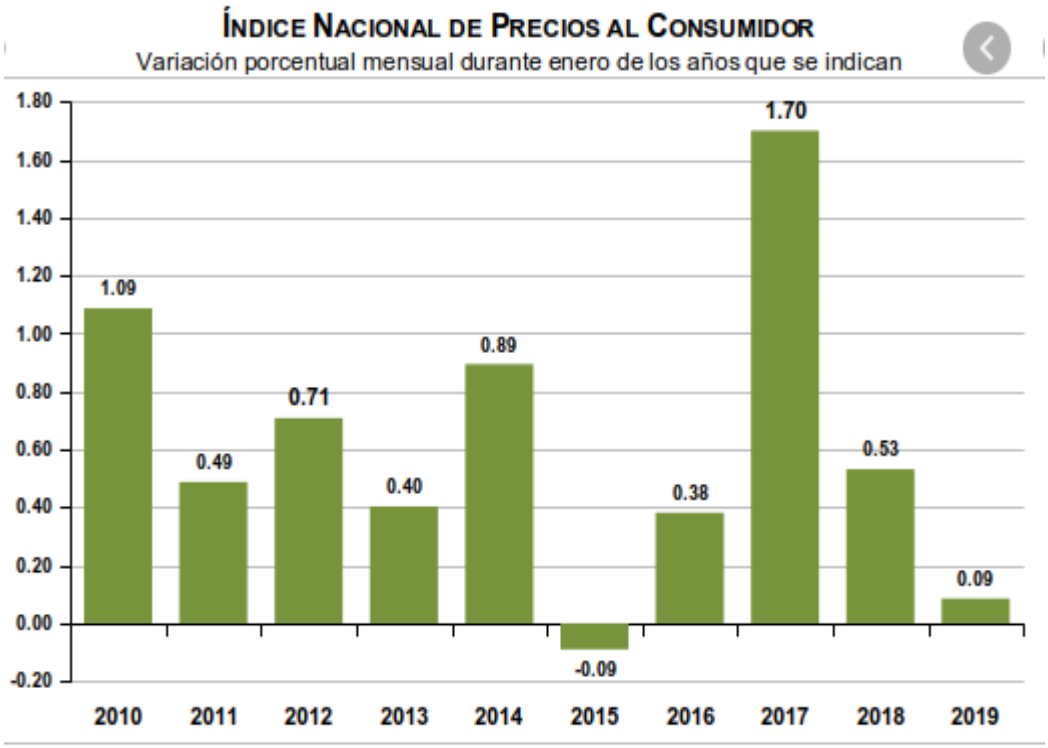
Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.
Del análisis de mercado se concluye que el VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL de cada ITEM, valor que será asumido por el SENA y pagado conforme a las cantidades suministradas hasta agotar el valor del presupuesto oficial y durante el término de la presente vigencia, **lo** anterior conforme a los recursos asignados por la Dirección General, por lo que el contrato será ejecutado conforme al valor unitario y las cantidades consumidas las cuales son variables. Dicho valor incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje — Centro Pecuario y Agroempresarial SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANÁLISIS SECTORIAL	
CONDICIONES TECNICAS	Las aguas subterráneas en Colombia constituyen un recurso del subsuelo que día a día adquiere mayor importancia pues se reconoce como alternativa de aprovechamiento en cuencas con limitaciones en el acceso al agua proveniente de fuentes superficiales. Las aguas subterráneas forman parte del ciclo hidrológico y el conocimiento de su estado y dinámica debe ser abordado desde la comprensión del modelo hidrogeológico conceptual de los sistemas acuíferos evaluados atendiendo particularidades propias de los medios naturales permeables y porosos de sedimentos y rocas con porosidad primaria (intergranular) y secundaria por fracturamiento donde se alojan las reservas subterráneas de este patrimonio natural. Estas reservas de aguas que ocurren en el subsuelo en Colombia corresponden principalmente a ambientes sedimentarios y vulcano clásticos que se han depositado en el tiempo geológico y que interactúan con los ciclos de vida actuales. (IDEAM) El programa de exploración de Aguas Subterráneas, es una iniciativa del Servicio Geológico Colombiano, para evaluar el potencial del recurso hídrico del subsuelo colombiano en cumplimiento de sus funciones como entidad del Estado y con la

	generación del conocimiento de los modelos hidrogeológicos de los sistemas acuíferos estratégicos del país, lo que permite generar indicadores de sostenibilidad para la toma de decisiones para satisfacer la demanda de agua para diferentes usos de los diferentes sectores socioeconómicos de la sociedad (Servicio Geológico Colombiano , 2004). En el Estudio Nacional del Agua 2010 (IDEAM, 2010) se caracterizan provincias hídrogeológicas delimitándolas con base en el modelo de cuencas sedimentarias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2007, se calculan reservas con base en cortes geológicos, columnas estratigráficas e información de INGEOMINAS y se presentan estadísticas de uso con información reportada para la publicación por las autoridades ambientales. EL Servicio Geológico Colombiano con el objeto de validar los modelos hidrogeológicos conceptuales formulados para Sistemas Acuíferos Estratégicos para el país, ha realizado 17 pozos exploratorios en los años 2012-2015 en los Departamentos de La Guajira (8 pozos), Sucre (1 pozo) Zona Centro de Boyacá (2 pozos) y Eje Cafetero-Quindío-Risaralda (4 pozos) Casanare (1 pozo), lo cual ha permitido generar nuevo conocimiento del potencial de las aguas subterráneas en estos departamentos, así como conocer los aspectos generales del sector en recursos hídricos, exploración de aguas subterráneas, que pueden influir en el proceso de contratación para la perforación de pozos exploratorios en generación de conocimiento del modelo hidrogeológico de sistemas acuíferos, en zonas de interés en el territorio colombiano.
ASPECTO ECONOMICO	El presente proceso de contratación pertenece al sector servicios, al subsector de actividades de servicios a edificios y paisajismos, y más específicamente a otras actividades de limpieza y mantenimiento de infraestructuras, entre las cuales se halla el servicio de mantenimiento, limpieza y adecuación de pozos y aljibes. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No se compran bienes materiales de forma directa, sino actividades que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas del mundo permite hablar del proceso de tercerización. Los países tienden a seguir una progresión en el desarrollo lo cual los lleva a tener una producción intensiva en las actividades primarias, como la agricultura y la minería, a desarrollar la industria manufacturera, como la producción de automóviles o textiles, para luego llegar a una economía con una estructura basada en los servicios. Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad cada vez más eficiente en el transporte de personas. Aunque el Nobel de economía, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países. Los servicios de fumigación, desinfección de ambientes, desratización y lavado de

	tanques, pertenecen al sector terciario ya que son servicios que incluyen actividades que no producen una mercancía en sí (bienes materiales), desarrollando de esta manera acciones en donde las personas ofrecen su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía. El sector de control de plagas se fortalece año tras año y se define por un continuo crecimiento en volumen de negocio y también en niveles de exigencia y profesionalidad. Se tiene pa presente gráfica en cuanto al índice nacional de precios del consumidor como referente en el aspecto económico a tener en cuenta.  (fuente: https://crisolhoy.com/2019/02/07/indice-nacional-de-precios-al-consumidor-enero-2019/)
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
C. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	Se puede determinar que en el mercado local la oferta de los posibles prestadores interesados en participar en este proceso no se obtuvo preconización, pero si se obtuvieron de tres empresas que pueden ser posibles prestadores de este servicio: a, Ivan Quiza Tomich. c. Induserna sucesores S.A.S. d. Agricultura Automotriz del norte

ANALISIS LEGAL	De acuerdo al tema de aguas subterráneas en Colombia se puede precisar: AGUAS SUBTERRÁNEAS (D. 2811 Art.149): Las subálveas y las que se encuentran bajo la superficie del suelo o del fondo marino, que brotan en forma natural, como las fuentes y manantiales captados en el sitio de afloramiento, o las que requieren para su aprovechamiento obras como pozos, galerías filtrantes u otras similares. ACUÍFERO (D. 155 Art. 2): Unidad de roca o sedimento, capaz de almacenar y transmitir agua en cantidades significativas. SISTEMAS HIDROGEOLÓGICOS (Propuesta de Modificación D.1729): Es un complejo de los elementos hidrogeológicos que están relacionados entre sí y con el medio externo que actúa sobre él y lo modifica. Un sistema hidrogeológico tiene sus límites bien definidos que aseguran el proceso hidrodinámico completo, desde la recarga hasta la descarga, la interacción entre acuíferos y la de estos con las aguas superficiales. Formulación CONPES Política Hídrica Nacional, con DNP e IDEAM. Las Autoridades Ambientales Competentes deberán realizar el Registro de usuarios del Recurso Hídrico de manera gradual en las cuencas hidrográficas priorizadas en su jurisdicción

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de precios de la oferta:

- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso por precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentra comprendidos todos los costos directos e indirectos. Igualmente deberá discriminar el valor total de la propuesta.
- Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
- El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se derivan de la presente contratación.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberá ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo por ella.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

- El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA). No podrá superar el presupuesto oficial en el presente proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación. (Anexo)

Otros aspectos que se deberán tener en cuenta:
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto **1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2.Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.).

3. Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

La garantía debe contener la siguiente información:

- **BENEFICIARIO:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
- **NIT:** 899.999.034-1
- **DIRECCIÓN:** CALLE 42 CARRERA 1 ESQUINA, BARRIO ALFONSO LÓPEZ
- **CIUDAD:** LA DORADA, CALDAS
- **TELÉFONO:** 8573904

GARANTÍA LEGAL: Adicional a lo anterior en el contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el decreto 0735 de 2013, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del SENA en calidad de consumidor.

11.SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector (e) del Centro Pecuario y Agroempresarial, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.

12.PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI _____ NO _X___

13.PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

La Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo de centro, certificó que se verificó que el gasto se

encuentra contemplado en el plan de compras de la entidad para la vigencia.

14.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*:*

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MAS BAJO** (indicado en el valor de la oferta económica), siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y la capacidad de organización de los proponentes - serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, y de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "*oferta con valor artificialmente bajos".* En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**,

	deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la oferta con el **precio más bajo**. **Si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL SENA, REGIONAL CALDAS (COMITÉ EVALUADOR) realizará las correcciones necesarias.**	siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Por tratarse de un contrato de mínima cuantía, se tendrá en cuenta la experiencia del proponente, que para este caso será por lo menos de un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual, para lo cual deberá presentar en máximo tres (3) certificaciones con contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA)

	proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado el SMMLV., Relacionado con el objeto contractual, Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015). De tal manera que la oferta que cumpla será HABILITADA	
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial -.		

En consecuencia, de lo anterior, El subdirector (E) del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

La Dorada – Caldas, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

Vo.Bo: Administrativo y presupuestal: Sandra Milena Martinez, Coordinadora Administrativa
Proyectó: Carlos Andrés Echeverri Diaz; Apoyo Jurídico

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO POR MÍNIMA CUANTÍA

JUSTIFICACIÓN

El subdirector (e) del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas da fe de la necesidad de contratar "Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo"

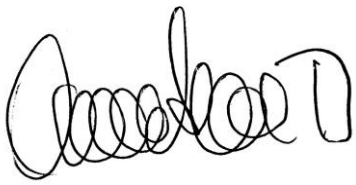
Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Hago constar que la documentación e información se encuentra completa.
b) Hago constar la necesidad del Contratar "Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo.
c) Hago constar que el presupuesto oficial relacionado en el requerimiento corresponde a los precios del mercado.
d) Hago constar que se han verificado los requisitos establecidos en las normas vigentes y el manual de contratación y demás directrices para este tipo de contratos, incluyendo disponibilidad presupuestal y el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Identificación del servicio	Adquisición de bienes y servicios.
Especificaciones o descripción clara del suministro	Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo
Cantidad de suministro	Ver ficha Técnica.
Valor total	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.933.333)** incluido cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.
Certificado de disponibilidad presupuestal y rubro	Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4320 de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.
Duración del contrato	Un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
Señalar brevemente las razones por las cuales se debe	Que La presente contratación es necesaria debido al mantenimiento necesario para expulsar los sedimentos del pozo, remplazar la bomba y sistema de tuberías superficiales, reparar las partes dañadas, instalar nuevamente la bomba en el pozo y verificar el funcionamiento de manera adecuada, que el agua producida sea clara y con un caudal adecuado, así como reemplazar conexiones eléctricas existentes para la

contratar el servicio de suministro.	puesta en marcha del sistema de extracción de agua del pozo, poder recibir un informe de mantenimiento; limpieza del pozo profundo, hoja de mantenimientos del pozo profundo y el cumplimiento con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana para mantenimiento y limpieza de pozos profundos.

La Dorada, Caldas, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.



OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Vo.Bo: Administrativo y presupuestal: Sandra Milena Martinez, Coordinadora Administrativa
Proyectó: Carlos Andrés Echeverri Diaz; Apoyo Jurídico

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO POR MÍNIMA CUANTÍA

AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONTRATAR REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE POZO PROFUNDO
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

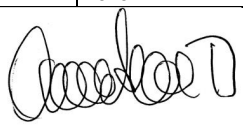
CERTIFICA:

Que de conformidad con lo expresado en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato", el Centro Pecuario y Agroempresarial requiere que se contrate de manera temporal Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo.

Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para asumir los pagos y ha cumplido con todos los trámites previos a la autorización del contrato que establecen las normas generales e internas de la entidad.

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Pecuario y Agroempresarial, la Regional, la prestación de los servicios a su cargo y para ejecutar la formación profesional del Centro Pecuario y Agroempresarial, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO	RECURSOS	CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA
Realizar el Mantenimiento, limpieza y puesta a punto de pozo profundo.	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.933.333),** cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. .	Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2020.	Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4320 de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. .	Centro Pecuario y Agroempresarial sede Puerto Boyacá



OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

EL DIRECTOR (E) REGIONAL

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No.

JAIME TREJOS LONDOÑO
Dirección Regional (E) – CALDAS-SENA